



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE ASIGNADO A
MÓNICA COLÓN DELGADO POR EL PLAZO DE 2 AÑOS

ANTOFAGASTA, 03 ABR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 698

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que regula el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda; La Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 17.235; las facultades que me confiere el D.L. N° 1.305 de 1975 (V. y U.); D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; y el Decreto exento R.A. 272/12/2025 del 17 de febrero 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa como Director de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de doña **MÓNICA ESTER COLÓN DELGADO**, Cédula Nacional de Identidad N° **7.536.382-6**, beneficiaria del programa Fondo Solidario de Elección de la Vivienda, regulado en el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, mediante el cual recibió subsidio habitacional que le permitió adquirir el inmueble ubicado en **Nicolás Tirado N° 206, Torre B, Condominio Villa Alessandri, Comuna y región de Antofagasta**.
2. El análisis de los documentos y antecedentes que se acompañaron a la petición, los que fueron considerados como justificativos suficientes por el Departamento Jurídico para acceder a la solicitud de arrendamiento del inmueble antes indicado.
3. La providencia del Director de SERVIU Región de Antofagasta, que consta en Memorándum Electrónico N° 148 de fecha 01 de abril de 2025, mediante la cual autorizó el arrendamiento solicitado por el plazo de 2 años.
4. Lo señalado en el artículo 60 inciso final del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que establece la facultad de la Dirección de SERVIU Región de Antofagasta, de otorgar en casos debidamente justificados y por resolución fundada, a solicitud del beneficiario del subsidio o de quien pueda sucederlo en sus derechos, la enajenación, el gravamen, o cesión del uso y goce de la vivienda antes del vencimiento del plazo de las referidas prohibiciones.

RESOLUCIÓN:

- I. **SE AUTORIZA** a doña **MÓNICA ESTER COLÓN DELGADO**, Cédula Nacional de Identidad N° **7.536.382-6** a entregar en arrendamiento el inmueble ubicado en **Nicolás Tirado N° 206, Torre B, Condominio Villa Alessandri, Comuna y región de Antofagasta**, el que fue asignado y entregado por este SERVIU Región de Antofagasta. La presente autorización se confiere por el plazo de **2 años**, plazo que se computará desde la fecha de la presente resolución.
- II. **TÉNGASE PRESENTE QUE**, la beneficiaria asume completa responsabilidad de que el arrendatario cumpla con todas las obligaciones establecidas en el reglamento de copropiedad y de convivencia en caso de tratarse de condominio, las que en caso de ser vulneradas facultan de pleno derecho a este SERVIU, para dejar sin efecto la presente resolución.
- III. **TÉNGASE PRESENTE** que, transcurrido el plazo establecido, SERVIU región de Antofagasta puede iniciar el procedimiento de fiscalización y exigir, consecuentemente,

la restitución inmediata del inmueble, por lo que se recalca la importancia de dar cumplimiento a la obligación de habitabilidad.

- IV. HÁGASE PRESENTE** a la solicitante que, tendrán priorización de arrendamiento las familias de Asentamientos precarios y/o familias ya marcadas por Operaciones Habitacionales.
- V. INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Jurídico, deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
- VI. TÉNGASE PRESENTE** que la presente resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA**

MBS/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- SOLICITANTE PEDROCORTES322@GMAIL.COM
- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- ENCARGADA DE FISCALIZACIONES SMURA@MINVU.CL
- CAROLINA PINEDA NAVARRO CPINEDA@MINVU.CL
- ANA VEGA CATALDO AVEGAC@MINVU.CL